



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Radicado: # 540994089001-2023-00084-00
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Félix Hernando Rincón Sánchez.
Proceso: Declarativo Verbal -Restitución de Tenencia a Título de Leasing-.

INFORME DE SECRETARIA:

Al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado judicial no subsanó la demanda en el término propuesto para ello, término que venció el 10 de noviembre de 2023¹.
PROVEA.

Bochalema, 20 de noviembre de 2023

FLOR ALBA LEMUS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:Radicado: # 540994089001-2023-00084-00
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Félix Hernando Rincón Sánchez.
Proceso: Declarativo Verbal -Restitución de Tenencia a Título de Leasing-.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó las falencias presentadas en la demanda en el tiempo propuesto para ello; toda vez que fue inadmitida mediante auto de fecha 1° de noviembre de 2023², y siendo notificada mediante Estado #075 del 2 de noviembre de 2023, se percata esta judicatura que la parte actora guardo silencio.

De esta manera esta Sede Judicial dando alcance y cumplimiento al Artículo 90 del C.G.P. y habiendo verificado que la parte interesada se abstuvo de subsanar las falencias advertidas, no queda otra decisión, más que el rechazo de la presente demanda como seguidamente se dispondrá.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER

R E S U E L V E :

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda, por no haberla subsanado de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 1° de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada en forma digital.

¹ Fl. 1 Documento 11 Expediente digital

² Fl. 1-3 Documento 10 Expediente digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

TERCERO: **ARCHIVAR** el expediente digital previa anotación de la salida de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO Bochalema, 21 de noviembre de 2023 El PROVEIDO anterior, de fecha 20 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 079 publicado el día de hoy. Flor Alba Lemus Secretaria
--

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6658124ec03d21b62282d6848e3db08f18a20144d793d29e2d6f3ce5f2a7e884

Documento generado en 20/11/2023 05:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>